



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Miércoles, 15 de febrero de 1978

Núm. 38

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.045

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

Liquidación número 169

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente más arriba indicado, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsables en concepto de autores a José-Ramón Soriano Gómez y Santiago Soriano Gómez.
- 3.º Imponerles la siguiente multa: José-Ramón Soriano Gómez, 497 pesetas.

Santiago Soriano Gómez, 497 pesetas. Total importe de las multas, 994 pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en

virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento. — Se les requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1977. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 1.046

Liquidación número 170

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente más arriba indicado, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsables en concepto de autores a José-Ramón Soriano Gómez y Santiago Soriano Gómez.
- 3.º Imponerles la siguiente multa: José-Ramón Soriano Gómez, 497 pesetas.

Santiago Soriano Gómez, 497 pesetas. Total importe de las multas, 994 pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en

virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento. — Se les requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1977. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 1.047

Liquidación número 94-77

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78

de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente más arriba indicado, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsables en concepto de autores a José-Ramón Soriano Gómez y Santiago Soriano Gómez.
- 3.º Imponerles la siguiente multa: José-Ramón Soriano Gómez, 497 pesetas.

Santiago Soriano Gómez, 497 pesetas. Total importe de las multas, 994 pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en

virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento. — Se les requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1977. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente más arriba indicado, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso siete del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a don Jorge-Florencio Martínez Fernández y don Mariano Galarraga Pérez.

3.º Imponerles las siguientes multas: Don Jorge-Florencio Martínez Fernández, 1.560 pesetas.

Don Mariano Galarraga Pérez, pesetas 160.

Total importe de las multas, 1.720 pesetas.

4.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de la multa a Jorge-Florencio Martínez Fernández y Mariano Galarraga Pérez.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento. — Se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Zaragoza a 31 de enero de 1978. — El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.102

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de remodelación de la plaza de San Juan Bosco.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 1.524.407'68.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 27.866 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 2 de febrero de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de, número del día de de, referente a la contratación de, mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.105

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Francisco y don José Asín Atarés solicitan conjuntamente la concesión de un aprovechamiento, de 20 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Flumen, en término municipal de Albalatillo (Huesca), con destino a riegos en la finca «Puyalones», de 28 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado proyecto de captación de agua para riego en el río Flumen, en el término municipal de Albalatillo (Huesca), suscrito en Zaragoza v abril de 1977 por el Ingeniero de Caminos don Victorino Zorraquino Lozano, que justifica un caudal medio de captación de 18'90 litros por segundo, equivalente al ins-

tantáneo de 28'50 litros por segundo, en jornada de trabajo de dieciséis horas.

El punto de captación se sitúa en la margen derecha del río Flumen, a unos 800 metros aguas arriba del puente con que lo cruza la carretera de Albalatillo a Pallaruelo de Monegros, y a la altura media del lindero de la finca con el río, lugar donde, sin realizar obra fija alguna, podrá instalarse un equipo móvil de riego por aspersión, formado por bomba centrífuga de 40 CV de potencia, acoplada directamente a motor diesel de igual potencia, conjunto capaz de elevar el caudal instantáneo de 28'50 litros por segundo a una altura manométrica de 50'52 metros, y a través de un trazado de tubería fija de impulsión PVC, enterrada, y dominar, bien por cobertura o por un sistema móvil adecuado, las tres zonas regables en que queda dividida la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en la que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 3 de febrero de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.007

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 3 de octubre de 1977 a don Alejandro Zardoya Pérez, vecino de Fuentes de Ebro (Zaragoza), carretera de Castellón, sin número, una solicitud que ha presentado en 8 de mayo de 1976, pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de dos cuadrículas mineras de arcilla, con el nombre de «Purrovo», número 2.464, sito en término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice 1: 3° 04' 40" 41° 28' 20".

Vértice	Longitud	Latitud
2	3° 05' 20"	41° 28' 20"
3	3° 05' 20"	41° 28' 00"
4	3° 04' 40"	41° 28' 00"

El vértice 4 se une al vértice 1, cerrando así el perímetro de las dos cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condi-

ción de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 31 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.008

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 3 de octubre de 1977 a don Salvador López Usón, vecino de Quinto de Ebro (Zaragoza), Casas Nuevas, sin número, una solicitud que ha presentado en 25 de junio de 1976, pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de veintisiete cuadrículas mineras de alabastro, con el nombre de «Valciruela», número 2.468, sito en los términos municipales de Sástago, Alborge, Cinco Olivas y Alforque (Zaragoza).

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice 1: 3° 17' 40" 41° 22' 00".

Vértice	Longitud	Latitud
2	3° 20' 00"	41° 22' 00"
3	3° 20' 00"	41° 23' 00"
4	3° 21' 20"	41° 23' 00"
5	3° 21' 20"	41° 23' 20"
6	3° 22' 00"	41° 23' 20"
7	3° 22' 00"	41° 22' 40"
8	3° 20' 20"	41° 22' 40"
9	3° 20' 20"	41° 20' 40"
10	3° 19' 40"	41° 20' 40"
11	3° 19' 40"	41° 21' 00"
12	3° 18' 40"	41° 21' 00"

El vértice 12 queda unido al vértice 1, quedando así cerrado el perímetro de las veintisiete cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 31 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.039

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por esta Delegación Provincial se ha dado por terminada la tramitación del expediente de concesión directa de explotación «Yesos Alfa», núm. 2.438-CD-T-4, de treinta y ocho cuadrículas mineras de yeso, sita en término municipal de Gelsa, de la provincia de Zaragoza, a nombre de «Yesos Alfa», S. A.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de esta concesión directa de explotación presenten sus reclamaciones dentro del plazo

de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, según determina el artículo 65 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 3 de febrero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.049

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 15.825-35 de 1977, instados por Jesús Navarro Poderós y otros, contra «Zaragoza y Barcelona», S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a «Zaragoza y Barcelona», S. A., a que abone a don José Navarro Poderós, 15.920 pesetas; a Jesús Segura Sánchez, 15.565; a Valentín Berges Gracia, 14.779; a Francisco Calvo-Manzano Sereno, 13.636; a don Juan-José Ortiz Gil, 13.456; a don Juan-Antonio Caballero Mir, 13.636; a don Jesús Torrea Alonso, 13.636; a don Gabriel-Julián Tolosana Morón, 13.636; a doña María-Generosa Sebastián Germán, 11.883; a doña María-Angeles Ibáñez Lázaro, 32.225, y a don José-Luis Gracia Lozano, 16.772, debiéndose incrementar tales cantidades, en cada uno de los actores, con un 10 por 100 en concepto de indemnización por mora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe. — José-Luis Falcó García. — Juan-José Ortiz Gil. — Valentín Berges Gracia. — José-Luis García Ezcurdia». (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Zaragoza y Barcelona», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de enero de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 1.109

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.861 de 1977, instados por demanda de don Juan-Jorge Rodrigo Sánchez y otros, contra «Zaragoza y Barcelona», S. A. («Zarbasa»), sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a «Zaragoza y Barcelona», S. A. («Zarbasa»), a que abone a los actores las siguientes cantidades: A don Gabriel-Julián Tolosana Morón, 3.500 pesetas; a don Juan-Antonio Caballero Mir, 3.500; a don Valentín Berges Gra-

cia, 4.700; a don Jesús Navarro Poderós, 5.500; a don Jesús Segura Sánchez, 5.000; a don Jesús Torrea Alonso, 3.500; a don José-Luis Gracia Lozano, 6.300; a don Francisco Calvo-Manzano Sereno, 3.500, y a don Juan-José Ortiz Gil, 3.248 pesetas, más la del 10 por 100 en concepto de mora. — Heraclio Lázaro Miguel». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Zaragoza y Barcelona», S. A. («Zarbasa»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.114

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 15.701 de 1977, seguidos a instancia de Melchor Franco Garza, contra «Construcciones Cinca», S. A., en reclamación por despido, con fecha 7 de febrero de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. No habiendo comparecido la empresa demandada y dado su ignorado paradero se suspenden los actos señalados para el día de hoy, y se señala de nuevo para su celebración el próximo día 15 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, citándose a la empresa demandada «Construcciones Cinca», S. A., por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y encontrándose la empresa demandada «Construcciones Cinca», S. A., en ignorado paradero, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.110

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 14.974 de 1977, seguidos a instancia de Celia Ballester Roch, contra Dolores Gómez Blanes, Jaime Ferrer Merino y «Ferro Confecciones», en reclamación por cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1977 se dictó sentencia que, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Celia Ballester Roch, doña Inmaculada Pascual Sarnago, doña Mercedes García y doña Simona-María Mediano Herrero, contra las empresas Dolores Gómez Blanes y Jaime Ferrer Merino («Confecciones Ferro»), sobre salarios y vacaciones, debo de condenar y condeno a las referidas empresas a que satisfagan a las actoras las siguientes cantidades: A doña Celia Ballester,

77.608 pesetas; a doña Inmaculada Pascual Sarnago, 90.548; a doña Mercedes Lalana Mairal, 90.548; a doña María-Asunción Sarmiento García, pesetas 77.608, y a doña Simona-María Medina Herrero, 54.425 pesetas, más el 10 por 100 de cada una de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la empresa demandada doña Dolores Gómez Blanes en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.111

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 19 de 1978, seguidos a instancia de don Félix Bolea Cruz y otros, contra Julián Lumeras Chorén, en reclamación por despido, con fecha 31 de enero de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento. Civil, despáchese ejecución contra Julián Lumeras Chorén, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 180.704 pesetas de principal, según sentencia de fecha 13 de diciembre de 1977, más la de pesetas 18.000, presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose el ejecutado Julián Lumeras Chorén en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.112

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 14.079 de 1977, seguidos a instancia de José-Antonio García Gil, contra Enrique Alonso Humanes, en reclamación por despido, con fecha 1.º de febrero de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; conforme a lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, y una vez que consta en autos la notificación a la empresa demandada, se despacha ejecución de la sentencia de autos a instancia del demandante.

Requíerese a la empresa condenada para que proceda a la readmisión del actor ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación".

Y encontrándose el demandado Enrique Alonso Humanes en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 1.º de febrero de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.113

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 6.504 y 6.505 de 1977, seguidos, en reclamación de cantidad, a instancia de Lucio Irún Urzay y otro, contra "Arpasa", con fecha 21 de diciembre de 1977 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Lucio Irún Urzay y don Manuel López Molinero, contra la empresa "Arpasa", sobre salarios y vacaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A don Lucio Irún Urzay, 53.155 pesetas, y a don Manuel López Molinero, 44.370 pesetas".

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a "Arpasa".

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.099

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 7 de febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Sindical de Trabajadores Independientes de «Butano», S. A., de Zaragoza («Astibuza»), cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a los trabajadores fijos de la empresa «Butano», S. A., que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Calvo García, don Baltasar Peiró Artal, don Pablo Sánchez López, don José L. Bueno Perales, don Juan-José Díaz Castillo y don Gregorio Moros Moreno.

Zaragoza, 8 de febrero de 1978. — El encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1978, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 1.029. Mediana de Aragón
- 1.087. La Puebla de Alfindén
- 1.129. Buberca

Bajas de derechos y obligaciones reconocidos

- 1.000. Moyuela
- 1.093. Anento
- 1.094. Lechón

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.088. Velilla de Jiloca
- 1.089. Maluenda
- 1.128. Uncastillo

Cuenta de caudales

- 1.088. Velilla de Jiloca
- 1.089. Maluenda

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 1.089. Maluenda

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 1.002. Cariñena
- 1.088. Velilla de Jiloca
- 1.089. Maluenda

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 1.002. Cariñena
- 1.088. Velilla de Jiloca
- 1.089. Maluenda
- 1.128. Uncastillo

Expediente de suplemento de crédito

- 1.133. La Zaida

Liquidación del presupuesto ordinario

- 915. Villarroya de la Sierra
- 917. Velilla de Ebro
- 1.000. Moyuela
- 1.002. Cariñena
- 1.092. Alcalá de Ebro
- 1.093. Anento
- 1.094. Lechón
- 1.130. Alhama de Aragón

Padrón de beneficencia municipal

- 1.087. La Puebla de Alfindén

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos

- 1.087. La Puebla de Alfindén

Presupuesto extraordinario

- 1.133. La Zaida

Presupuesto municipal ordinario

- 1.133. La Zaida

Rectificación al padrón municipal de habitantes

- 1.000. Moyuela
- 1.001. Layana

- 1.003. Fabara
1.031. Calatayud
1.032. Borja
1.033. Epila
1.087. La Puebla de Alfindén
1.091. Murillo de Gállego
1.093. Anento
1.094. Lechón
1.095. Villanueva de Gállego
1.096. Santa Eulalia de Gállego
1.129. Bubierca
1.131. Tosos
1.132. Perdiguera

Relación de deudores y acreedores

- 1.000. Moyuela
1.093. Anento
1.094. Lechón

Núm. 1.121

CALATAYUD

Por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y en relación con la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 278, del 6 de diciembre último, para la provisión de cinco plazas de operarios (peones de la Sección de Fomento), mediante oposición restringida, en su sesión ordinaria del día 4 de los corrientes, acordó declarar:

Admitidos:

- Don Félix Torcal Martínez.
Don Eladio Ruiz Pascual.
Don Alejandro Gil García.
Don José-María Garicano Artigas.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de dicha oposición estará compuesto por los siguientes señores:

- Presidente: Don José Galindo Antón.
Suplente: Don José-María García Gil.
Vocal: Ilmo. señor don José-María Gascón y Burillo. Suplente: Don Jesús Alfonso Martín.

Vocal: Don José-Ramón Esteve Gortázar. Suplente: Don Francisco Sampederro Terrer.

Al propio tiempo se hace saber que se ha designado para dar comienzo a los ejercicios el salón de actos de esta Casa Consistorial y el día 11 de abril, a las once treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de reclamaciones, que podrán interponerse ante este Ayuntamiento en plazo de quince días.

Calatayud, 8 de febrero de 1978. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.122

CALATAYUD

Por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y en relación con la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 278, del 6 de diciembre último, para la provisión de dos plazas de conductores, mediante oposición restringida, en su sesión ordinaria del día 4 de los corrientes, acordó declarar:

Admitidos:

- Don Venancio Zuara Moreno.
Don Alvaro Martínez Ibañez.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de dicha oposición estará compuesto por los siguientes señores:

- Presidente: Don José Galindo Antón.
Suplente: Don José-María García Gil.
Vocal: Ilmo. señor don José-María

Gascón y Burillo. Suplente: Don Jesús Alfonso Martín.

Vocal: Ilmo. señor don Juan-Cruz Melero Mateo. Suplente: Don Santiago Peira Cantán.

Secretario: Don José-Antonio Rubere Llaquet.

Al propio tiempo se hace saber que se ha designado para dar comienzo a los ejercicios el salón de actos de esta Casa Consistorial y el día 11 de abril, a las once treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de reclamaciones, que podrán interponerse ante este Ayuntamiento en plazo de quince días.

Calatayud, 8 de febrero de 1978. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.123

CALATAYUD

Convocatoria para la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de la plaza de ayudante de mercados, aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en su sesión del 21 de enero de 1978, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de una plaza de pesador de la Policía de arbitrios y abastos, clasificada con el sueldo base de 93.879 pesetas, complementos de 79.200 pesetas y dos pagas extraordinarias, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario ser funcionario en propiedad, perteneciente en la actualidad al referido Cuerpo de la Policía de arbitrios y abastos, en su categoría de celador.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar que se reúne la condición previa exigida en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en la forma que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta. En este concurso de méritos se considerarán como preferentes los siguientes:

- No haber sufrido corrección disciplinaria de ninguna clase.
- Haber ejercido mando superior en alguna circunstancia, cuya designación haya obedecido a motivos de idoneidad y no a los de antigüedad.
- Haber prestado mayor número de años de servicios en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad.
- Haber sido objeto de premios, felicitaciones o distinciones.
- La mayor antigüedad en el mencionado Cuerpo.
- Cuanto considere oportuno aportar el solicitante.

Los concursantes, al presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso, deberán aportar cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos que en ellos concurren.

Quinta. Los méritos serán valorados y apreciados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada sanción disciplinaria grave, -0'50 puntos.

Por cada sanción disciplinaria muy grave, -1 punto.

b) Ejercicio de mando superior por motivos de idoneidad, por cada designación, +0'20 puntos.

c) Servicios en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad, por año, +0'50 puntos.

d) Antigüedad en el Cuerpo, por año, +0'20 puntos.

e) Premios, felicitaciones o distinciones, a valorar por el Tribunal con un máximo de +2 puntos.

f) Otros méritos, a valorar por el Tribunal con un máximo de +2 puntos.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, un representante del Profesorado Oficial y el Jefe del Servicio municipal de Abastos.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se harán públicas en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Octava. El Tribunal, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, formulará propuesta para adjudicar la vacante a favor del concursante que, a su juicio, reúna superiores méritos.

Novena. El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, siguientes a la propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de perteneciente al Cuerpo de la Policía de arbitrios y abastos, años de servicio en propiedad y cuantas circunstancias consten en su expediente.

Si dentro del plazo indicado no presenta esta certificación no podrá ser nombrado. En este caso corresponderá la plaza a quien siga en méritos al propuesto.

Décima. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en un plazo de un mes, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se entenderá desestimado por el transcurso de otro mes sin recaer resolución sobre el mismo.

En cuanto no se halle expresamente previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, complementado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Decreto

688 de 1975, de 21 de marzo, y disposiciones generales sobre la materia.

Calatayud, 8 de febrero de 1978. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.124

CALATAYUD

Convocatoria para la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de la plaza de maestro de mercados, aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en su sesión del 21 de enero de 1978, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de la plaza de jefe de pesadores de la Policía de arbitrios y abastos, clasificada con el sueldo base de 118.913 pesetas, complementos de 90.960 pesetas y dos pagas extraordinarias, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario ser funcionario en propiedad, perteneciente en la actualidad al referido Cuerpo de la Policía de arbitrios y abastos, en su categoría de pesador.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar que reúnen la condición previa exigida en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en la forma que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta. En este concurso de méritos se considerarán como preferentes los siguientes:

- No haber sufrido corrección disciplinaria de ninguna clase.
- Haber ejercido mando superior en alguna circunstancia, cuya designación haya obedecido a motivos de idoneidad y no a los de antigüedad.
- Haber prestado mayor número años de servicios en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad.
- Haber sido objeto de premios, felicitaciones o distinciones.
- La mayor antigüedad en el Cuerpo.
- Cuanto considere oportuno aportar el solicitante.

Los concursantes, al presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso, deberán aportar cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos que en ellos concurren.

Quinta. Los méritos serán valorados y apreciados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada sanción disciplinaria grave, — 0'50 puntos.
- Por cada sanción disciplinaria muy grave, — 1 punto.
- Ejercicio de mando superior por motivos de idoneidad, por cada designación, + 0'20 puntos.
- Servicios en secciones especiales o puestos de mayor responsabilidad, por año, + 0'50 puntos.
- Antigüedad en el Cuerpo, por año, + 0'20 puntos.

f) Premios, felicitaciones o distinciones, a valorar por el Tribunal con un máximo de + 2 puntos.

g) Otros méritos, a valorar por el Tribunal con un máximo de + 2 puntos.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, un representante del Profesorado Oficial y el Jefe del Servicio municipal de abastos.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Octava. El Tribunal, a la vista de los méritos aportados por los concursantes, formulará propuesta para adjudicar la vacante a favor del concursante que, a su juicio, reúna superiores méritos.

Novena. El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, siguientes a la propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de perteneciente al Cuerpo de la Policía de arbitrios y abastos, años de servicio en propiedad y cuantas circunstancias consten en su expediente.

Si dentro del plazo indicado no presenta esta certificación no podrá ser nombrado. En este caso corresponderá la plaza a quien siga en méritos al propuesto.

Décima. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de un mes, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se entenderá desestimado por el transcurso de otro mes sin recaer resolución sobre el mismo.

En cuanto no se halle expresamente previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y disposiciones generales sobre la materia.

Calatayud, 8 de febrero de 1978. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.127

FAYON

Con arreglo al Plan general de aprovechamiento para el año 1978, y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ten-

drá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Colmenas

Monte "Derecha del Ebro", para 800 colmenas. La tasación es de 25 pesetas por colmena y año forestal. Esta subasta se podrá realizar en conjunto o distribuida en lotes. A las doce horas.

Monte "Izquierda del Ebro", para 500 colmenas. Tasación, 25 pesetas por colmena y año forestal, pudiendo verificar la subasta en conjunto o distribuida en lotes. A las trece horas.

Las plicas se presentarán, acompañadas del resguardo de haber depositado el 5 por 100 como fianza provisional, en días laborables, de diez a trece horas, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior al en que se celebre la subasta, en sobre cerrado, conforme al modelo oficial.

Si alguna de estas subastas quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda, en el mismo local y hora e iguales condiciones que las enumeradas en la primera, a los diez días siguientes hábiles al de la celebración de la primera.

Fayón a 7 de febrero de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.158

FUENTES DE EBRO

La práctica de los ejercicios del concurso para proveer una plaza de alguacil en propiedad de este Ayuntamiento tendrá lugar el día 3 de marzo de 1978, a las doce horas.

Se modificará así el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 31, de 7 de febrero de 1978.

Fuentes de Ebro, 8 de febrero de 1978. — El Alcalde, Pascual Moreno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.144

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de marzo de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala pública de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 877 de 1977, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de don Rufino Lezcano Gálvez, contra "Construcciones Repro", S.A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Seis mil puntales de madera redonda, para obras, entre 2 metros y medio a 3 y medio de longitud, usados; en 210.000 pesetas.

2.º Doce mil metros lineales de tabloncillos de madera y tabloncillos, de diversas medidas de longitud y unos 7 centímetros de grosor, muy usados; en 186.000 pesetas.

Se hallan depositados en poder de don Manuel Lapuente Juárez, de esta vecindad, travesía de Funes, 4.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.145

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 832 de 1977, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S.A., contra Aurelio de Juan Alonso, de Huelva, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora superautomática "Bru", en buen estado; en 15.000 pesetas.

2. Un televisor "Telefunken", de 20 pulgadas; en 12.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Corcho", tamaño mediano; en 9.000 pesetas.

4. Un tresillo en pana acrílica beige, compuesto de sofá y dos butacas; en 10.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

Zaragoza, ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.052

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en resolución dictada en autos ejecutivos número 8

de 1978, promovidos por la Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra don Inocencio Murillo Bescós, sobre reclamación de 425.354 pesetas de principal y costas, he acordado citar de remate, por medio del presente, al indicado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.053

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en juicio ejecutivo número 514 de 1977, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, contra don Manuel Herrera Fernández y doña Obdulia López Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado citar de remate, por medio del presente, a los indicados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.082

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en el juicio ejecutivo número 70 de 1977, seguido a instancia de don Pascual Francés Sena, representado por el Procurador señor Sanz, contra don Jesús Clemente Gómez, vecino de Pinosoro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que se dirán, embargados al ejecutado, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder del propio deudor, donde

podrán ser examinados por los licitadores.

Bienes cuya subasta se anuncia y tasación de los mismos:

1.º Un turismo marca «Citroën», GS, matrícula Z-1430-E, color rojo; valorado en 150.000 pesetas.

2.º Un compresor marca «Aínco», modelo 200; tasado en 75.000 pesetas.

Dado el presente que firmo en Ejea de los Caballeros a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.084

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en trámite de procedimiento de apremio dictada en el juicio ejecutivo que, con el número 124 de 1976, se tramita en este Juzgado a instancia de don Julián Caudevilla Puyod, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Francisco Giménez Lizano, vecino de El Temple del Caudillo (Huesca), se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Una empacadora marca «Farina», para alfalfa; valorada en 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado a las once horas del día 7 de marzo próximo, advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en ella que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero. Los bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor.

Ejea de los Caballeros a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.083

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo seguido con el número 31 de 1976, a instancia de la compañía mercantil «Magricola», S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don José-María Viu Escabosa, vecino de Casbas de Huesca, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del

precio de valoración; el tipo de licitación, por ser primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y los bienes se hallan depositados en poder del propio deudor.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un arado bidisco, de la casa «Magrícola»; de Ejea; en 16.000 pesetas.
2. Un cultivador, de la casa «Coll», de Huesca; en 6.000 pesetas.
3. Un tablón o rastra de hierro; en 2.000 pesetas.
4. Un remolque de dos ejes, de la casa «Herrero»; en 22.000 pesetas.

Total valoración, 46.000 pesetas.

Dado el presente que firmo en Ejea de los Caballeros a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 1.076

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 569 de 1976, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Galerías Preciados», S. A., contra don Jesús Salvador Galán, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia sin sujeción a tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una lavadora superautomática, marca «Bru», modelo 5004-E; en 6.000 pesetas.

Un frigorífico «Westinghouse», de 170 litros; en 5.000 pesetas.

Un televisor marca «Elbe», portátil, de 12 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 8.000 pesetas.

Importa la tasación, 19.000 pesetas.

Bienes en poder de la esposa del demandado, doña Ana-María Díez (calle de las Armas, núm. 101, primero, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.077

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 218 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de «Perfumes Maya», S. L., contra «Comercial San Pablo», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia sin sujeción al tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Calculadora eléctrica, «Totalia»; en 10.000 pesetas.

Máquina de escribir «Hispano Olivetti-Lexicón 80», de 120 espacios; en 6.000 pesetas.

Calculadora eléctrica, «Hispano Olivetti»; en 3.000 pesetas.

Treinta y cinco cajas conteniendo cada una veinte botellas de 1 litro de chapú «Vemar»; en 45.000 pesetas.

Total de la valoración, 64.000 pesetas. Bienes en poder del demandado (Lóbez Pueyo, 19-21, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.211

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA, DE ZARAGOZA

Elección de compromisarios

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 2.290 de 1977, de 27 de agosto, y de acuerdo asimismo con lo previsto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros y en el Reglamento provisional para la designación de sus órganos de gobierno, aprobados por el Ministerio de Economía, la Comisión electoral constituida ha resuelto señalar el próximo día 6 de marzo de 1978, a las doce horas, para la celebración del correspondiente sorteo de compromisarios, que tendrá

lugar en el salón de actos de la entidad (Independencia, núm. 10).

El referido acto será público y se celebrará ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza que por turno corresponda, eligiéndose, por sorteo y en la forma reglamentariamente prevista, a diez compromisarios titulares y otros diez suplentes por cada una de las oficinas, sucursales o agencias de la entidad, excepción hecha de la oficina central, por la que se elegirán veinte compromisarios titulares y veinte suplentes.

El censo general de impositores que reúnen los requisitos que el citado Real Decreto y los Estatutos de la Caja exigen para poder ser elegido compromisario se encuentra expuesto en la oficina central de la entidad (Independencia, núm. 10), y en cada oficina, sucursal o agencia, la parte de dicho censo correspondiente a cada una de ellas. En dichas dependencias se atenderán las consultas de los interesados y podrán presentarse, por escrito dirigido a la Comisión electoral, las reclamaciones sobre la no inclusión en el censo por quienes se consideren con derecho a ello.

Las citadas reclamaciones podrán formularse durante el plazo de exposición del censo, que será durante los días 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 de febrero actual, y deberán acompañarse de la justificación documental adecuada o designarse de modo concreto los elementos de prueba que puedan obrar en poder de la Caja.

Una vez resueltas, en el plazo máximo de cinco días, las reclamaciones que hayan podido formularse se perfeccionarán, en su caso, los apéndices oportunos, que quedarán expuestos con el censo general en las respectivas oficinas de la Caja y en la oficina central, durante un plazo último de tres días.

Zaragoza, 13 de febrero de 1978. — El Presidente de la Comisión electoral, Ignacio Bosqued García.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de, columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones